|  |
| --- |
|  |
|  | CONVENCIÓN SOBRELAS ESPECIESMIGRATORIAS | UNEP/CMS/COP12/CRP3927 de octubre de 2017 |

**TRATAMIENTO DEL USO NO SOSTENIBLE DE LA CARNE DE ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SALVAJES**

(UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.7)

*(Preparada por el Grupo de Trabajo acuático)*

PROPUESTAS DE DECISIONES

***Dirigidas a la Secretaría***

12.AA La Secretaría deberá, a reserva de la disponibilidad de recursos externos, y trabajando en el ámbito de competencias de la Convención:

1. Preparar un análisis de los impactos directos e indirectos de la extracción, comercio y consumo de carne de animales salvajes terrestres y de especies de aves incluidas en las listas de la CMS;
2. Sobre la base de las conclusiones que se obtengan en relación con lo dispuesto en el párrafo a), cooperar con los asociados de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre (CPW) y, en particular, con:
	1. Las Secretarías de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), así como con los Presidentes de sus respectivas Conferencias de las Partes, por conducto de las Secretarías del CDB y de la CITES, para elevar la importancia de la extracción, comercio y consumo insostenibles de carne de animales salvajes en la agenda de las políticas mundiales.
	2. La Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR), el Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agrícola para el Desarrollo (CIRAD) y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS) en cuestiones relacionadas con la gestión sostenible de la fauna silvestre, en cuanto referidas a las especies incluidas en las listas de la CMS y presentar las enseñanzas aprendidas a la Conferencia de las Partes en su13ª reunión.
	3. El Secretario Ejecutivo del CDB y otros miembros de la CPW para contribuir a la ulterior elaboración de orientaciones técnicas para mejorar la gobernanza en favor de un desarrollo sostenible del sector de la carne de animales salvajes (incluyendo al sector de la carne procedente de la caza de animales salvajes), tal como se establece en la decisión CDB/COP/DEC/XIII/8 del CDB;
3. Presentar informe al Comité Permanente en su 48ª y 49ª reuniones y a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.

***Dirigidas a las Partes***

12.BB Se invita a las Partes a que cooperen con la Secretaría en la aplicación de las Decisiones 12. AA, como sigue:

1. Proporcionando información y datos para el análisis mencionado en el párrafo a).
2. Contribuyendo a los debates sobre la carne de animales salvajes en los foros de políticas mundiales mencionados en el párrafo b) i; y
3. Apoyando el desarrollo y la aplicación de la gobernanza en favor de un desarrollo sostenible del sector de la carne de animales salvajes que se menciona en el párrafo b) iii;.

12.BB-bis Se invita a las Partes a:

Considerar, cuando sea pertinente, a través de la cooperación entre la CMS y los puntos focales nacionales del CITES, la regulación del comercio de carne de especies de animales salvajes y de especies de aves incluidas en los Apéndices I y II de la CMS para evitar los efectos negativos sobre el estado de conservación de las poblaciones de origen.

***Dirigidas al Consejo Científico***

12.CC El Consejo Científico deberá:

1. Examinar el análisis de los efectos directos e indirectos del consumo de carne de animales salvajes de las especies incluidas en la CMS que presente la Secretaría y formular recomendaciones apropiadas a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

***Dirigidas al Comité Permanente***

12.DD El Comité Permanente deberá:

1. Examinar el informe que presente la Secretaría en su 48ª y 49ª reuniones;

***Dirigidas a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales***

12.EE Se insta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen apoyo financiero y técnico para la aplicación de las decisiones anteriores.